Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**HERIBERTO DE JESÚS CIFUENTES**
DEMANDADO	**ARCADIO CAÑAS Y OTROS**
RADICADO	**050314089001-2019-00261-00**
DECISIÓN	**REQUERIMIENTO – DISPONE REMITIR OFICIO**
SUSTANCIACIÓN	**310**

Previo a continuar con el trámite de la referencia, se requiere la parte demandante para que allegue ejemplar del emplazamiento en prensa del que se pueda extraer la fecha de publicación del mismo.

De otro lado, como quiera que no se advierte a la fecha respuesta por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMALFI**, a la solicitud remitida en oficio 0107 del 03 de mayo de 2021, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2021[1], se dispone remitir nuevamente la comunicación desde la secretaría del despacho y vía electrónica.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
Juez (e)
Firmado Electrónicamente

[1] Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.